

CAPITULO  
13 MAY 2005  
9 2846  
FOLIO Nº  
1  
Congreso de Entre Ríos

# Proyecto de Ley

Est. Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina etc.

## PROYECTO DE LEY SOBRE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DE PARTIDOS POLITICOS

### ARTICULO Nº 1:

Dejase sin efecto el artículo 64 Ter de la Ley 19945, modificado por la Ley 25610 para los Partidos Políticos que no se encuentren en ejercicio del Gobierno.

### ARTICULO Nº 2:

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Interior determinará una cantidad total de espacios en medios de radiodifusión estatal que deberá ofrecer gratuitamente a los partidos, alianzas o frentes políticos durante todo el año electoral, referidos a propuestas y proyectos que sean de interés nacional, regional o local. Estos espacios de transmisión gratuita serán incluidos bajo la figura de los determinados en el art. 72 inc. G de la ley 22285.

### ARTICULO Nº 3:


En un plazo no mayor a 30 días se procederá a la distribución de los espacios en los medios de difusión estatal siguiendo un criterio igualitario entre los partidos, alianzas y/o frentes electorales.


### ARTICULO Nº 4:

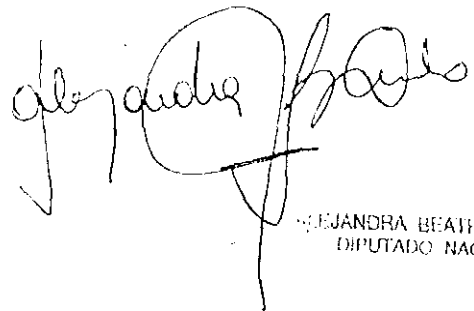
Con posterioridad al acto indicado en el artículo anterior el COMFER, en un plazo no mayor de 15 días, deberá dictar la correspondiente resolución declarando que los espacios de transmisión mencionados son otorgados por el Ministerio del Interior a los partidos políticos en razón de revestir interés nacional, regional o local.

### ARTICULO Nº 5:

De forma.

  
ROBERTO LAVAGNA  
DIPUTADO DE LA NACION

  
DR. HUGO R. CETTOUR  
DIPUTADO DE LA NACION

  
ALEJANDRA BEATRIZ OCA  
DIPUTADO NACIONAL

  
EL DR. ADRIAN MENEM  
DIPUTADO DE LA NACION